

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1241** *Cuestión de inconstitucionalidad nº 1965-2006, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley Canaria 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, por posible vulneración de los artículos 18, 30 y 149.1 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 13 de enero actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1965-2006, por desaparición sobrevenida de su objeto, que fue planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley Canaria 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, por presunta vulneración del artículo 149.1.18.^a CE, en relación con los artículos 22.1 y 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 149.1.30 de la Constitución. Dicha cuestión fue admitida a trámite el 24 de abril de 2006 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 2006).

Valencia, 13 de enero de 2012.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.